

16

en este particular se incluyeron todos los Cavalleros Peridores y
Jurados que han concurrido a este Cavildo excepto los señores D. Luis
Menchuion y D. Juan de Navarero.

Suplicamos al Señor D. Antonio Fontes Par. Pen. n. d. p. que si ena prozuro, y
la Cavade Comed. y mu. de bido que en la presente Representacion de Comedias haya a cargo
y otros particular
y formalidad, assi en la cobranza de los que entien a ver las, como en la parte
que deba paxer en esta Ciudad, y a otros que deba satisfacer, le pareciere que
de cada Persona cobre este Ayuntamiento dos quaxtos, y la mitad de las tan
nas; y en quanto a los gastos de Porteros y Bledados, de permitad con la fava,
entrando de valde la Justicia Re. Eclesiastica, y ministros de la Inqui
sicion, llevando estos las Personas que en tales casos esta establecido, y aca
tumbado, o si que haya otros exemptos; y tambien hizo presente la
relacion de los Titulos de Comedia, Entremeses, y Saquetes que han
de representar en esta temporada, con otros particulares que tubo por
conducentes para la mejor e claridad de este asunto; y la Ciudad en te
rada de ellos, se confirio con su dictamen; y Acordo que quando de su
Comision continue dando toda la providencia, y disposicion que le
parezcan conducentes, que desde luego las apruebe en el Ayuntamiento
procurando dho señor que en el Vestuario no se introduzcan Ombres al
cunas, y que haya mejor Orden y quietud para evitar qualquier nota
y desorden que se advierta: y asimismo acuerda que para el pro
mer Cavildo se traiga razon de las Representaciones hechas de
Comedias, y otras funciones, desde la ultima buelta que se hecho
en el año pasado mill setecientos y setenta y tres, para disponer lo
conveniente en quanto asi se ha de proceder a nuevo Cortes, por haver
cumplido con las setenta funciones que debe disputar el Cavallero